



ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE CUENCA

**Of. 126-ADEM-20**  
**Cuenca, 10 de julio de 2020**

Doctora  
Juana Patricia Rivera Hermida  
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO  
Presente:

De mi consideración:

En atención al correo masivo electrónico enviado a los Funcionarios Municipales, el día 09 de julio de 2020, a la 12h49, en el que indica: "...*La Dirección General de Talento Humano y Dirección General de Tecnologías de la Información, ha implementado el instrumento "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN PARA LOS SERVIDORES DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA", con la finalidad de resguardar la información institucional de carácter confidencial y de uso reservado, el mismo que deberá ser suscrito por todos los servidores y trabajadores municipales. Para tal efecto, se adjunta al presente el documento en referencia, el cual deberá ser suscrito por el servidor / trabajador municipal y remitir el documento escaneado hasta el día lunes 13 de julio de 2020, a la dirección electrónica: [acuerdodeconfidencialidad@cuenca.gob.ec](mailto:acuerdodeconfidencialidad@cuenca.gob.ec). Agradecemos su cooperación y envío oportuno...*"; por lo que me permito manifestar lo siguiente:

1.- ¿Qué es un documento de acuerdo? Un acta de acuerdo es un documento mediante el cual se certifica que un grupo de personas han tomado una resolución a la cual se ha llegado ya sea por una votación, por un pacto o a través de un tratado. ... Forma en que se llegó a la resolución tomada.

A saber, los Empleados Municipales no hemos llegado a una resolución por votación, ni hemos llegado a un pacto con la Dirección General de Desarrollo Institucional y Talento Humano, ni tampoco está definido este tipo de "*Acuerdos de confidencialidad de la información para los*

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 [ademcuenca@hotmail.com](mailto:ademcuenca@hotmail.com)

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



*servidores del GAD Municipal del cantón Cuenca”, en el “EL REGLAMENTO INTERNO DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA” a saber en el Art. 27, del citado reglamento se establece los deberes de los servidores y en ninguno de ellos se establece firma de acuerdos, por lo tanto lo que se pretende es un acto reñido contra la Constitución y Leyes vigentes.*

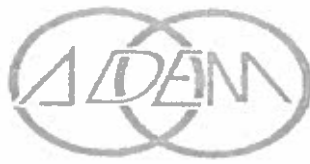
*2.- En dicho Acuerdo reza: “El GAD Municipal del cantón Cuenca, establece que el personal bajo dependencia o contratado bajo la figura de servicios profesionales o servicios técnicos especializados que utiliza los recursos tecnológicos o maneja información de la Institución, a través del presente instrumento se compromete a cumplir con las obligaciones en el mismo incluidas para el óptimo desarrollo de sus funciones o actividades. Se considera información de propiedad de la Institución y de prohibida publicación y/o divulgación, toda clase de documentos, archivos e información que se encuentren en soportes físicos o electrónicos, así como registros, diagramas, flujogramas, dibujos, fotografías, disposiciones internas, memorándums, programas para computadora desarrollados al interior de la Institución, creaciones en multimedia o equipos digitales, logotipos, ideas, proyectos y en general toda clase de información que se generen en la Institución, como parte de sus labores y el conjunto de recursos tecnológicos, es decir, computador, sistemas, e información digital que ellos contengan son propiedad exclusiva de la Institución y, por lo tanto, GAD Municipal del cantón Cuenca tiene la potestad de disponer, controlar y revisar los mismos...”, Ósea la información pública debe ser controlada por la Dirección de Recursos Humanos, cuando la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), es el Art. 1 dispone: “Art. 1.- Principio de Publicidad de la Información Pública.- El acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado. Toda la información que emane o que esté en poder de las instituciones, organismos y entidades, personas jurídicas de derecho público o privado que, para el tema materia de la información tengan participación del Estado o sean concesionarios de éste, en cualquiera de sus modalidades, conforme lo dispone la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; las organizaciones de trabajadores y servidores de las instituciones del Estado, instituciones de educación superior que perciban rentas del Estado, las denominadas organizaciones no gubernamentales (ONGs), están sometidas al principio de publicidad; por lo tanto, toda*

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



información que posean es pública, salvo las excepciones establecidas en esta Ley.” (Lo acentuado me corresponde), situación que se contrapone a una garantía Constitucional del derecho a la información pública de las personas.

3.- El Objeto del acuerdo: es de Confidencialidad y se pretende que los Funcionarios Municipales incurramos en actos de corrupción al pretender esconder la información pública y de acceso ciudadano al pretender que firmemos dicho documento, cuando en el acuerdo se dice: “...• *EL SERVIDOR o PROFESIONAL, acepta y reconoce que la información de la Institución constituye un bien intangible invaluable, por lo que los riesgos por mal uso y/o divulgación indebida de la misma comportan que la Institución deba tomar medidas respecto de la integridad documental e informática.*

• *La información del GAD Municipal del cantón Cuenca es confidencial y de uso reservado, por consiguiente, la información que se encuentre almacenada en sus equipos o impresa para lectura, no se podrá utilizar para fines que no sean parte de su trabajo, que tengan relación con su actividad, o, que vayan en perjuicio de los intereses de la Institución.*

• *Toda la información, productos y servicios generados por los servidores públicos, personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, relacionados con la institución serán de propiedad del GAD Municipal del cantón Cuenca.*

• *Los derechos de propiedad intelectual de la información que pertenecen al Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Cuenca no podrán ser revelados por EL SERVIDOR o PROFESIONAL para su reproducción parcial o total;*

• *Así como su comunicación pública y distribución.*

• *En caso de que la información resulte revelada, divulgada o utilizada por EL SERVIDOR o PROFESIONAL de cualquier forma distinta al objeto de este Acuerdo, ya sea de forma dolosa o por mera negligencia, será sancionado de acuerdo a las leyes vigentes para el efecto.*

• *EL SERVIDOR o PROFESIONAL, se obliga a mantener y guardar confidencialidad y reserva respecto de la información relevante que le sea entregada para cumplir con sus labores, quedando prohibido divulgar por cualquier medio, distribuir, reproducir, utilizar, disponer, y/o publicar la información que le haya sido proporcionada, que haya obtenido o que llegue a conocer por cualquier canal de comunicación institucional.*

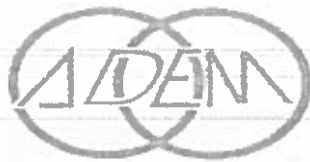
• *EL SERVIDOR o PROFESIONAL, se compromete a utilizar tanto la información documental como digital y los recursos tecnológicos de la*

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



*Institución, con ética, reserva y profesionalismo conforme las normas y reglamentos vigentes.*

• *EL SERVIDOR o PROFESIONAL, acepta que la Institución puede ejercer control y seguimiento de la información institucional que estén bajo su custodia, así como de los recursos tecnológicos a él proporcionados, con la finalidad de garantizar el uso correcto de la información y los sistemas informáticos, cuando lo estime pertinente y sin necesidad de notificación previa.” (Lo acentuado y subrayado me corresponde) Situación que se contrapone con lo que dispone el Art. 2 de la Norma ibídem que a la luz dispone: “Art. 2.- Objeto de la Ley.- La presente Ley garantiza y norma el ejercicio del derecho fundamental de las personas a la información conforme a las garantías consagradas en la Constitución Política de la República, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana sobre Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales vigentes, de los cuales nuestro país es signatario. Persigue los siguientes objetivos:*

*a) Cumplir lo dispuesto en la Constitución Política de la República referente a la publicidad, transparencia y rendición de cuentas al que están sometidas todas las instituciones del Estado que conforman el sector público, dignatarios, autoridades y funcionarios públicos, incluidos los entes señalados en el artículo anterior, las personas jurídicas de derecho privado que realicen obras, servicios, etc., con asignaciones públicas. Para el efecto, adoptarán las medidas que garanticen y promuevan la organización, clasificación y manejo de la información que den cuenta de la gestión pública;*

*Nota:*

*Por Disposición Derogatoria de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), se abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998), y toda norma que se oponga al nuevo marco constitucional.*

*b) El cumplimiento de las convenciones internacionales que sobre la materia ha suscrito legalmente nuestro país;*

*c) Permitir la fiscalización de la administración pública y de los recursos públicos, efectivizándose un verdadero control social;*

*d) Garantizar la protección de la información personal en poder del sector público y/o privado;*

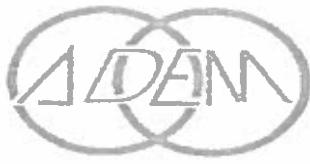
*e) La democratización de la sociedad ecuatoriana y la plena vigencia del estado de derecho, a través de un genuino y legítimo acceso a la información pública; y,*

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



f) *Facilitar la efectiva participación ciudadana en la toma de decisiones de interés general y su fiscalización.*

*Nota:*

*Por Disposición Derogatoria de la Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449, 20-X-2008), se abroga la Constitución Política de la República del Ecuador (R.O. 1, 11-VIII-1998), y toda norma que se oponga al nuevo marco constitucional.”, el objeto del acuerdo contraviene tratados internacionales, la Constitución y leyes vigentes.*

4.- En el malhadado acuerdo, se establece una Cláusula de Responsabilidad, que pretende sancionar al Funcionario Municipal cuando se expresa: “...• *Queda expresamente convenido que todo incumplimiento total y/o parcial imputable a EL SERVIDOR o PROFESIONAL con relación a las obligaciones de confidencialidad asumidas por el presente, facultará al GAD para disponer la terminación de la relación laboral, posterior al trámite de ley. Asimismo, EL GAD queda facultado para accionar por los daños y perjuicios efectivamente ocasionados, así como para constituirse en parte demandante de una denuncia penal o acciones civiles y administrativas contra EL SERVIDOR o PROFESIONAL.*

- *EL SERVIDOR o PROFESIONAL se obliga a entregar cualquier documentación, antecedente facilitado en cualquier tipo de soporte y, en su caso, las copias obtenidas de los mismos, que constituyan información amparada por el deber de confidencialidad objeto del presente Acuerdo en el supuesto de que cese la relación entre las partes por cualquier motivo.*

- *EL SERVIDOR o PROFESIONAL, acepta y declara de forma expresa que se somete a las responsabilidades y sanciones que por omisión a este acuerdo le sean imputables, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiere lugar en virtud de la ley.*

- *EL SERVIDOR o PROFESIONAL se compromete a cumplir con todos los términos fijados en el presente documento, y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas de confidencialidad y manejo de la información; sin perjuicio de que se vaya adoptando nuevas medidas de seguridad, las cuales serán parte de este Acuerdo de Confidencialidad, de no hacerlo se aplicará la normativa vigente.*

*Además de las cláusulas citadas en el presente instrumento, EL SERVIDOR o PROFESIONAL se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno para el uso, manejo y cuidado de los recursos informáticos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cuenca, expedido mediante Resolución No. SG163-2018, de fecha 14 de noviembre de 2018...”*, esta cláusula contrapone lo prescrito en la

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), el capítulo IV, del régimen disciplinario.

Por lo expuesto señora Directora de Recursos Humanos, los Funcionarios Municipales nos negamos a firmar dicho acuerdo, por ser Inconstitucional e ilegal.

Además, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), toda la información que esté en poder de las instituciones públicas es información pública, con excepción de aquella que es considerada como reservada, que consta en el Art. 17 de la misma norma, por esto el acuerdo de confidencialidad incluso contraviene la ley.

Esta Comunicación la estoy remitiendo a los señores Concejales, con el objeto de que Fiscalicen su Gestión:

**a.-** Se sirvan revisar y analizar el contrato suscrito con la consultora "CORPORACIÓN 3D".

**b.-** El valor que se invirtió en dicho contrato, asumiendo que existen obligaciones pendientes por parte de la Dirección de Talento Humano, con los empleados municipales, entre ellas la ropa de trabajo, que hasta la presente fecha no se cumple, no con el objeto de que se nos entreguen, sino con el propósito de que se dejan obligaciones pendientes para cancelar contratos de consultoría, que como obra del acta desconocen completamente la Ley.

**c.-** No ha existido desde un principio, un dialogo fluido entre Dirección de Recursos Humanos y los Directivos de la Asociación de Empleados, principalmente por la forma que ha manejado la situación de pandemia, existen muchos compañeros que han sido contagiados de corona virus, el Medico Ocupacional fue contratado el 01 de Junio del presente año, y no han sabido dirigir su trabajo a las personas vulnerables, que tampoco se sabe el número y quiénes son y cómo se los calificó como tales.

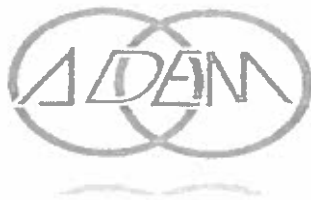
**d.-** Todo se ha manejado de manera hermética, y no se ha realizado correos masivos de cómo debemos manejarnos en la pandemia, sin embargo masivamente nos envían por correos para que firmemos un acuerdo ilegal, que me parece un despropósito.

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE CUENCA

e.- Se investigue el objeto de pretender calificar todos documentos públicos como reservados, si existe jurisprudencia de la Corte Constitucional y consultas de la Procuraduría General del Estado, de que documentos se consideran como tales, acaso la intención que pretende la Directora General de Talento Humano, a través del miedo a ser despedidos que cometamos ilegalidades.

f.- Se investigue sobre sanciones escritas realizadas a compañeros por una simple denuncia, y sin que medie valoración de prueba, tal el caso de los compañeros NN. Trujillo, NN. Carpio y NN. Benavides.

c.- Se investigue sobre los nuevos contratos ocasionales suscritos desde el mes de enero.

Además, de acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LOTAIP), toda la información que esté en poder de las instituciones públicas es información pública, con excepción de aquella que es considerada como reservada, que consta en el art. 17 de la misma norma.

Estaré presto a ampliar el criterio jurídico y lo manifestado

Sin otro particular, suscribo.

Atentamente,

Dr. Miguel Ángel Castro Lituma.

**PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE CUENCA "ADEM"**

c.c/. Archivo

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)



ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE CUENCA

Magister

Iván Teodoro Abril Mogrovejo

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Magister

Alfredo Hernán Aguilar Arízaga

**Concejal Urbano del cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Arquitecto

José Pablo Burbano Serrano

**Vicealcalde de Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Abogado

Xavier Barrera Vidal

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Doctor en Jurisprudencia

Ángel Gustavo Duche Sacaquirín

**Concejal Rural del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Magister

José Rubén Fajardo Sánchez

**Concejal Rural del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Señora

Paola Flores Jaramillo

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Ingeniero

Daniel Marcelo García Pineda

**Concejal Rural del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

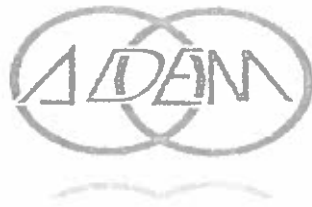
 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)





ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS  
MUNICIPALES DE CUENCA

Magister

Fabián Alberto Ledesma Ayora

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Abogado

Roque Martín Ordóñez Quezada

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

Señora

Adriana Marisol Peñaloza Bacuilima

**Concejal Rural del cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

PHD

Cristian Eduardo Zamora Matute

**Concejal Urbano del Cantón Cuenca**

**GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

 García Moreno y Presidente Rocafuerte Esq.

 (07) 2806122 - (07) 2860875

 ademcuenca@hotmail.com

[www.adem.ec](http://www.adem.ec)

